

PROCEDIMIENTO PARA LA FISCALIZACIÓN PREVIA DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA.

En la Universidad de Huelva las subvenciones se encuentran reguladas en la Sección V de las Bases de Ejecución Presupuestaria. A partir del año 2025 toda ayuda, beca o premio imputable del presupuesto de gastos y de concurrencia competitiva estará sujeta a fiscalización previa por parte del Área de Auditoría y Control Interno.

1. NORMATIVA DE APLICACIÓN

A la concesión de ayudas, premios, becas y subvenciones con cargo al Presupuesto de gastos de la universidad de Huelva, le será de aplicación la siguiente normativa:


- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Presupuesto de la Universidad de Huelva.

2. TRÁMITES PREVIOS AL INFORME DEL ÁREA DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO.

Antes del envío del expediente para el informe de fiscalización previa, todas las unidades de gastos que quieran efectuar este tipo de gastos deberán cumplir con los siguientes trámites:

- Para iniciar los trámites es imprescindible que la beca, ayuda o premio se encuentre integrada en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad del año correspondiente.
- Elaboración de las bases reguladoras con todos los requisitos mínimos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Seguidamente se procederá a solicitar el informe de la Asesoría Jurídica de la Universidad.
- Una vez obtenido el informe favorable junto con las bases reguladoras

Código Seguro De Verificación	M3E00wr72wYNW4Ou/9MVmw==	Fecha	09/01/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Manuel Jesús Pavón Lagares		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/M3E00wr72wYNW4Ou/9MVmw=	Página	1/3



serán enviados al Área de Auditoría y Control Interno para el informe de fiscalización previa.

3. CONTENIDO MÍNIMO DE LAS BASES Y/O CONVOCATORIAS ESTABLECIDO EN LAS BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA


BASES REGULADORAS:

- Definición del objeto de la subvención.
- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la ayuda, beca, premio o subvención, así como la forma de acreditar dichos requisitos.
- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos. Es conveniente añadir criterios de desempate por si se diera esta circunstancia. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.
- Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.
- Plazo y forma en que los beneficiarios justificarán el cumplimiento de la finalidad para la que se le concede y la aplicación de los fondos.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otra procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

CONVOCATORIA

- Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y de su publicación, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.
- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
- Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- Plazo y lugar de presentación de solicitudes y documentación que se debe acompañar, así como el plazo para la presentación de alegaciones por parte de los solicitantes.
- Plazo resolución y notificación.
- Medio de notificación o publicación.
- En el caso de los premios, la convocatoria deberá indicar que se le aplicará la correspondiente retención según la legislación fiscal vigente.

Código Seguro De Verificación	M3E00wr72wYNW4Ou/9MVmw==	Fecha	09/01/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Manuel Jesús Pavón Lagares		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/M3E00wr72wYNW4Ou/9MVmw=	Página	2/3



4.-ACTUACIONES DEL ÁREA DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO E INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA.

Recibido el expediente, se verificará que constan todos los documentos indicados anteriormente, y que se cumplen los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

A continuación, se procederá a la emisión del informe de fiscalización de cumplimiento por parte del Área, que será remitido a la unidad de gasto y que se evacuará en alguno de los siguientes términos:

- **Fiscalización previa con reparos:** en el caso de incumplimiento de alguno de los puntos señalados anteriormente, remitiendo el expediente a la unidad tramitadora, la cual deberá proceder a su subsanación en el plazo máximo de 10 días hábiles, en los términos establecidos en mencionado informe. Una vez subsanada, se deberá remitir nuevamente el expediente al Área para su comprobación y verificación.
- **Fiscalización previa con observaciones:** este tipo de informe no paraliza la tramitación del expediente, debiéndose ser subsanadas las observaciones indicadas en un plazo máximo de 10 días hábiles, en su defecto podría suponer la paralización del expediente.
- **Fiscalización previa de conformidad:** el expediente cumple con todos los requisitos establecidos, la unidad tramitadora puede continuar con el procedimiento.

5.-TRÁMITES POSTERIORES AL INFORME DE CONFORMIDAD DEL ÁREA DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO.

Una vez recibido el informe previo de conformidad del expediente, la unidad de gasto podrá continuar con el procedimiento de concesión de ayudas, premios, becas y subvenciones establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la UHU.

En cumplimiento del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, la Universidad debe remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias, resoluciones de concesión, pago y posible devolución. Para ello la unidad responsable del expediente procederá al envío de la documentación anteriormente mencionada al correo javier.garrido@fedu.uhu.es.

Código Seguro De Verificación	M3E00wr72wYNW4Ou/9MVmw=	Fecha	09/01/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Manuel Jesús Pavón Lagares		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/M3E00wr72wYNW4Ou/9MVmw=	Página	3/3

